AÑO 1978.—NUMERO 124 LUNES, 16 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2518

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 11 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), de Segovia, se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Caño, s/n., propiedad del Ayuntamiento de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), de Segovia, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia a nombre de la Corporación y con una cabida de 70 metros cuadrados, aproximadamente.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 49 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), de Segovia.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío) y necesaria la ocupación de una parcela de 49 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Caño, s/n., de la localidad citada, que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la referida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío) y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 49 metros cuadrados del inmueble sito en calle Caño, s/n., de la localidad de La Losa (Barrio de Navas de Riofrío), que mide en total 70 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de la Losa (Barrio de Navas de Riofrío), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 9 de octubre de 1978.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2501

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de septiembre de 1978.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos, don Jovino Fernández Cid.

Se aprobó el acta de las sesiones extraordinarias celebradas el día 1 del pasado mes de julio, a las doce y a las trece horas, respectivamente.

Se aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, comprensivo de un total de 149 obras, con un presupuesto global estimado de 286.366.294 pesetas; de ellas, 50.629.506 pesetas de subvención estatal; 101.368.124 pesetas de aportación municipal, y 58.424.403 pesetas de fondos propios de la Diputación.

Que se notifique a los interesados la resolución recaída sobre las reclamaciones formuladas por varios Ayuntamientos de la provincia contra el Plan de Obras y Servicios, así como la inclusión en el mismo a los pueblos afectados, remitiéndoles las instrucciones complementarias para la contratación y ejecución de las obras.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 187.013.911 pesetas, y exponerle al público durante el plazo de quince días hábiles para oír las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 75.944.259 pesetas para financiación parcial del estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 1/1978 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, anulando al efecto acuerdo anterior número 37, de 20 de mayo de 1978, sobre análoga solicitud, a tal fin, al referido Banco.

Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia un préstamo, por importe de 27.231.170 pesetas, para financiación parcial del estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 1/1978 correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Segovia, 4 de octubre de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2499

Exposición al público de proyectos de acondicionamiento de caminos

Tomado en consideración por la Corporación, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de septiembre, los proyectos de acondicionamiento de los caminos que se indican en el anexo de este anuncio, se hace saber que dichos proyectos estarán expuestos al público para examen, en la Secretaría General de la Corporación provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones por escrito contra los mismos por los interesados legítimos, en plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley de Régimen Local.

ANEXO

Número del camino y denominación	Presupuesto — Pesetas
37. "De Santa María de Nieva a Martín Muñoz de las Posadas", tramo de Martín Muñoz al límite de la provincia ...	1.520.330
38. "De Frumales a Campaspero", tramo de Moraleja al límite de la provincia	6.249.328
120. "De Tejares a Valdezate", tramo de Tejares al cruce de Valtiendas y del Caserío de San José al límite de la provincia	9.757.360
121. "De la N-1 a la Estación de Santo Tomé del Puerto"	4.404.678
122. " De San Pedro de Gaíllos a Valdesimonte"	3.740.000
123. "De la CN-110 a Galíndez"	780.000
124. "De Alquité a Martín Muñoz de Ayllón"	1.980.000
126. "De los accesos a Sepúlveda en el camino de La Salceda a Sepúlveda"	1.500.000
125. "De Villacorta a Becerril"	3.960.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de septiembre de 1978. — El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2534

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2510

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresan, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Segovia.

2.º Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.
Período: Año 1979.
Ambito territorial: Provincial y local.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el B. O. de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

3.128.—Carpintería mecánica.
5.324.—Destiladores de mieras.
9.552.—Hoteles y hostales. Local.

Segovia, 5 de octubre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2517

INSPECCION

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Régimen de estimación objetiva:
Juntas Mixtas - Cuota proporcional

Junta SG - 1 - 1977

Cultivos y aprovechamientos que comprende:
Labor secano, labor riego, pradera riego, pradera secano, viñedo y huerta riego

Asistentes.—Presidente: Don José María Leal Montes, Ingeniero Jefe Secc. F. C. C. y C. Agrarios. Vocales contribuyentes: Don José María Muro Lara, don Alfonso Alcalde G.ª Infanta, don Mariano García Segovia y don Angel Rodríguez-Arce García. Vocales funcionarios: Don Manuel Porto López, Ingeniero ponente, Secretario: Don Agustín Malpartida Calzo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Acta de la sesión.—En Segovia, siendo las once horas del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda los señores que se expresan, en su calidad de componentes de la Junta Mixta arriba citada, para celebrar sesión, previa convocatoria, con objeto de proceder al estudio y aprobación, en su caso, de los módulos relativos a los cultivos y aprovechamientos que comprende la Junta, correspondientes al ejercicio de 1977.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, éste invita a los señores contribuyentes a que presten la colaboración precisa, con sus estudios ya elaborados, para el buen resultado de las deliberaciones de la propia Junta.

El señor Ponente propone a la Junta como módulos de rendimiento neto para cada clase de cultivo o aprovechamiento aplicables a las explotaciones sometidas a la cuota proporcional de Rústica, y, previa discusión y detenido estudio de cada uno de ellos y del análisis de las condiciones climatológicas y demás factores a tener en cuenta, se aprueban por unanimidad de todos los miembros componentes de la Junta los siguientes coeficientes multiplicadores sobre la base imponible asignada en Catastros de Rústica a cada uno de los cultivos o aprovechamientos:

Cultivo o aprovechamiento	Coeficiente
Huerta riego	1,25
Labor riego	1,25
Prado riego	1,30
Labor secano	1,40
Prado secano	1,35
Viñedo	1,15

En los módulos aprobados se consideran incluidos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Los arrendamientos, particiones, aparcerías, cesiones, etcétera, sólo serán tenidas en cuenta previa la presentación de fotocopias del contrato (público o privado) o del documento original.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente, el Vocal-contribuyente don Mariano García Segovia, por delegación expresa de los restantes Vocales contribuyentes, y yo, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—El Presidente, José María Leal Montes.—El Vocal-contribuyente, Mariano García Segovia. — El Secretario, Agustín Malpartida Calzo.

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

Régimen de estimación objetiva: Juntas Mixtas

Juntas SG - 2 - 1977

Módulos: Pinar maderable y pinar resinable

Asistentes.—Presidente: Don José María Leal Montes, Ingeniero Jefe Secc. F. C. C. y C. Agrarios. Vocales contribuyentes: Don José María Muro Lara, don Alfonso Alcalde G.ª Infanta, don Mariano García Segovia y don Angel Rodríguez-Arce García. Vocales funcionarios: Don Manuel Porto López, Ingeniero ponente. Secretario: Don Emilio Griñó García, Ingeniero Técnico Forestal.

Acta de la sesión.—En Segovia, siendo las doce horas del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda los señores que se expresan, en su calidad de componentes de la Junta Mixta arriba citada, para celebrar sesión, previa convocatoria, con objeto de proceder al estudio y aprobación, en su caso, de los módulos relativos a los cultivos y aprovechamientos que comprende la Junta, correspondientes al ejercicio de 1977.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, éste invita a los señores contribuyentes a que presten la colaboración precisa, con sus estudios ya elaborados, para el buen resultado de las deliberaciones de la propia Junta.

El señor Ponente propone a la Junta los módulos de rendimiento neto para los aprovechamientos que aquélla comprende, derivados de los estudios económicos por él elaborados, y previa discusión y minucioso estudio de los mismos y habida cuenta de las condiciones climatológicas y de otro orden que se dieron en el presente ejercicio económico, se aprueban por unanimidad de todos los miembros asistentes a la Junta los siguientes módulos de rendimiento neto:

Pinar resinable.—Se aprueba el coeficiente corrector 0,80.

Se considera incluido en dichos módulos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Pinar maderable.—Se aprueba por unanimidad el siguiente coeficiente corrector: 0,85.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente, don Mariano García Segovia, que lo hace por delegación expresa de los restantes Vocales-contribuyentes asistentes a esta sesión, y yo, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—El Presidente, José María Leal Montes.—El Vocal-contribuyente, Mariano García Segovia.—El Secretario, Emilio Griñó García.

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

Régimen de estimación objetiva:
Juntas Mixtas - Cuota proporcional

Juntas SG - 3 - 1977

Cultivos y aprovechamientos que comprende: Arboles de ribera, monte bajo, monte alto-frondosas, pinar de fruto, pastos, ganadería y otros cultivos y aprovechamientos

Asistentes.—Presidente: Don José María Leal Montes, Ingeniero Jefe Secc. F. C. C. y C. Agrarios. Vocales contribuyentes: Don José María Muro Lara, don Alfonso Alcalde G.ª Infanta, don Mariano García Segovia y don Angel Rodríguez-Arce García. Vocales funcionarios: Don Manuel Porto López, Ingeniero ponente. Secretario: Don Emilio Griñó García, Ingeniero Técnico Forestal.

Acta de la sesión.—En Segovia, siendo las trece horas del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda los señores que se expresan, en su calidad de componentes de la Junta Míxta arriba citada, para celebrar sesión, previa convocatoria, con objeto de proceder al estudio y aprobación, en su caso, de los módulos relativos a los cultivos y aprovechamientos que comprende la Junta, correspondientes al ejercicio de 1977.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, éste invita a los señores contribuyentes a que presten la colaboración precisa, con sus estudios ya elaborados, para el buen resultado de las deliberaciones de la propia Junta.

El señor Ponente propone a la Junta como módulos de rendimiento neto para cada clase de cultivo o aprovechamiento aplicables a las explotaciones sometidas a la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica los resultados de los estudios por él elaborados, y previa discusión y detenido estudio de cada uno de ellos y del análisis de las condiciones climatológicas y demás factores a tener en cuenta, se aprueban por unanimidad de todos los miembros componentes de la Junta los siguientes módulos para el ejercicio de 1977:

Monte alto-frondosas.—El resultado de aplicar el coeficiente 1,00 a los tipos evaluatorios vigentes.

Monte bajo.—70 pesetas estéreo de leña cortada. Subsidiariamente y para los contribuyentes que no devuelvan cumplimentado el cuestionario que se les remitirá, se aprueba el coeficiente 1,10 sobre los tipos evaluatorios vigentes.

Arboles de ribera. — Coeficiente 1,30 sobre los tipos evaluatorios vigentes para los contribuyentes que no devuelvan cuestionarios de aprovechamiento que les serán remitidos. Criterio subsidiario del anterior.

Pinar de fruto. — Se aprueba el siguiente coeficiente corrector: 0,85.

Pastos.—Se aprueban como módulos de rendimiento neto los resultados de multiplicar los tipos evaluatorios para la cuota fija por el coeficiente 0,90.

Canteras.—Se aprueba el módulo de 840 pesetas por metro cúbico de arrancada.

Ganadería independiente.—No se ha llegado a ningún acuerdo, quedando pendiente para una próxima reunión, a celebrar el día 10 de octubre.

Cotos de caza.—Se establecen tres categorías para los cotos que formen parte de una explotación sujeta al régimen de cuota proporcional. El primer grupo está formado por los cotos cuya venta cinegética por hectárea esté fijada en 18 pesetas por el ICONA; el segundo, por aquellos cuya renta cinegética sea de 9 pesetas por hectárea, y el tercero, por los restantes.

Se aprueban los siguientes módulos: Para el primer grupo, 110 pesetas hectárea; para el segundo grupo, 55 pesetas hectárea, y para el tercero, se establece el módulo 0,00 pesetas hectárea, por tratarse de cotos en período de reproducción.

En los módulos aprobados para los cultivos y aprovechamientos a que se refiere esta Junta se considera incluido el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Los arrendamientos, particiones, aparcerías, cesiones, etcétera, sólo serán tenidas en cuenta previa la presentación de fotocopias del contrato (público o privado) o del documento original.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Presidente, el Vocal-contribuyente, don Mariano García Segovia, por delegación expresa de los restantes Vocales contribuyentes, y yo, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—El Presidente, José María Leal Montes.—El Vocal-contribuyente, Mariano García Segovia. — El Secretario, Emilio Griñó García.

2482

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea Boceguillas-Duruelo y fianlizando en el apoyo número 67, del que partirá una derivación al centro de transformación número 1 de la Urbanización Soto La Pinilla; del apoyo número 38 partirá otra derivación a Castillejo de Mesleón. El trazado de la línea discurrirá por los términos municipales de Barbolla (El Olmo) y Castillejo de Mesleón.

Finalidad de la instalación: Mejorar la electrificación de la zona.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 6.432 metros; de la derivación a Soto La Pinilla, 382 metros, y la derivación a Castillejo de Mesleón, 350 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón para alineación y metálicos para ángulo y fin de línea.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.612.697,20 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2530

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

División Regional de Actuación Administrativa

EDICTO

Pago de expropiaciones

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, ala Norte, planta 5.ª

Madrid, 6 de octubre de 1978. — El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Relación de afectados

Término municipal: Segovia (Distrito de Revenga).

Obras: "CN-603, de San Rafael a Segovia. Ensanche y mejora del firme, p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600".

Clave: 1-SG-268.
Día: 17 de octubre de 1978.
Hora: Doce a doce quince.
Lugar: Segovia.
Parcelas: 11, 13 y 14.
Nombre y apellidos: Don José Luis de Porras Islas Fernández.
Importe: 394.249 pesetas.
Total: 394.249 pesetas.

Término municipal: Otero de Herreros (Segovia).

Obras: "Ensanche y mejora de firme entre los p. k. 62,400 al 72,617 y 75,568 al 95,600 de la carretera nacional 603, de San Rafael a Segovia".

Clave: 1-SG-268.
Día: 17 de octubre de 1978.
Hora: Once a once quince.
Lugar: Otero de Herreros (Segovia).
Parcelas: 84 y 86.
Nombre y apellidos: Hros. de don Luis Casado.
Importe: 1.223 y 5.860 pesetas.
Total: 7.083 pesetas.

Término municipal: El Espinar (Segovia).

Obras: "Ensanche y mejora del firme. CN - 603, de San Rafael a Segovia, p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600".

Clave: 1-SG-268.
Día: 17 de octubre de 1978.
Hora: Diez a diez quince.
Lugar: El Espinar (Segovia).
Parcela: 36.
Nombre y apellidos: Don Julio González Gómez.
Importe: 44.710 pesetas.
Total: 44.710 pesetas.

2485

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Cedillo de la Torre (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 10 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, a 4 de octubre de 1978.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte.

2488

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Ituero y Lama (Segovia), por Real Decreto de 3 de diciembre de 1976, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don José María Alfin Massot, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia).

Don Enrique Arauz Arauz, Notario de Santa María de Nieva.

Don José - Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Don Ricardo Aragoneses Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ituero y Lama (Segovia).

Don Braulio Iglesias María, Presidente de la Cámara Agraria de Ituero y Lama (Segovia).

Don Fernando Garcinuño Martín, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Juan de Dios Garcimartín Garcimartín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Francisco Rubio González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Ituero y Lama, a 4 de octubre de 1978.—El Presidente de la Comisión Local, José María Gómez-Pantoja Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2509

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en las diligencias previas número 113/78, sobre daños en accidente de circulación, se cita, por medio de la presente, a Miguel Martín Moreno, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de de Eduardo Dato, número 13, hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, en término de ocho días, para recibirle declaración.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en El Espinar, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

2523

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas número 34/78, sobre daños en accidente de circulación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de El Espinar, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, don Alejandro Marcos Carnes, circunstanciado en autos, por daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Marcos Carnes y a Manuel Martín Jiménez a la multa de mil pesetas cada uno, que deberán abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, a la indemnización recíproca de los daños sufridos por ambos vehículos; a saber, don Manuel Martín Jiménez deberá pagar mil doscientas veinte pesetas (1.220 pesetas) a don Alejandro Marcos Carnes, éste a aquél trece mil seiscientas tres pesetas (13.603 pesetas), y los dos las costas del juicio, por partes iguales.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Marcos Carnes, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Justo Díaz Villasante.

2511

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, número 170 de 1976, que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra doña Juana Lezcano Cisneros, vecina de La Llagosta, mayor de edad, comerciante, en reclamación de catorce mil quinientas setenta y cuatro pesetas con quince céntimos, hoy sobre pago de costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra doña Juana Lezcano Cisneros, debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas causadas y que se causen, así como a los intereses legales desde la interpelación judicial a su completo pago.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo la presente cédula, para ser inserta en el B. O. de la provincia, en Segovia, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2493

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del empleado del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1979, bajo el tipo de tasación de setenta mil (70.000) pesetas, al alza.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta media hora antes de la apertura de plicas y siempre dentro de las horas de oficina, de las once a las trece, las cuales serán reintegradas con póliza de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación y el de facultativas publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1927.

A la proposición deberá acompañarse el documento nacional de identidad del proponente, la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y el resguardo de haber constituido en la Depositaría de este Ayuntamiento o en cualquier Entidad bancaria la garantía provisional.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al octavo día hábil.

Villaverde de Iscar, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde, Calixto Manso.

2512

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Subasta de terrenos

A los veinte días del siguiente hábil, y hora de las doce, en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Secretaría municipal la tercera subasta para la enajenación de 20.440 metros cuadrados de terrenos municipales "Las Eras", situados dentro del casco urbano de esta localidad.

Las proposiciones que se suscriban se formalizarán de conformidad con el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 106, de fecha 5 de septiembre del año anterior de 1977, y se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y hasta media hora antes del señalado para la subasta.

El pliego de condiciones, que fue aprobado por este Ayuntamiento con fecha 19 del mismo mes y año de 1977, será el que regirá esta tercera subasta, cuyo pliego ha sido rectificado por acuerdo de este Ayuntamiento en cuanto a su condición 4.ª, que queda redactado así:

Las proposiciones que se suscriban podrán referirse al total de las parcelas, excepto las que han sido ya vendidas, o indistintamente a una o varias, del grado de parcelación que obra en el expediente segundo, plano rectificado, incluida la parte proporcional destinada a calle, y para construcciones de viviendas unifamiliares, comercio o industria, quedando prohibido las construcciones ganaderas. Ello en el plazo de dos años. El resto de las condiciones quedan invariables.

Dicho pliego queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones y para cuantos quieran examinarle.

En Fresno de la Fuente, a 6 de octubre de 1978.—El Teniente Alcalde, E. Berzal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2491

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Finalizada la concesión de explotación de piscinas municipales de 1978 y solicitado por el adjudicatario don Daniel Valentín Nuño la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Coca, a 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2484

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

Terminados y liquidados los aprovechamientos de chopos en los montes y lotes que se citan a continuación, campaña 1976, y solicitado por su rematante don Francisco Carreño Martínez, vecino de Hellín (Albacete), la garantía definitiva que en aval bancario tiene constituida en el Banco Hispano Americano para responder y asegurar el cumplimiento del contrato y de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 14, "Pinar de Villa".—Lote de chopos. Importe, 77.036 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2538

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión de 25 de septiembre, los proyectos de obras:

— Reparación del colector de Santa Clara: Presupuesto, 3.000.000 de pesetas.
— Urbanización de la calle Colombia y otras: Presupuesto, 4.000.000 de pesetas.
— Adecuación del depósito municipal de basuras: Presupuesto, 1.000.000 de pesetas.
— Acondicionamiento de la Travesía de Peñafiel: Presupuesto, 1.250.000 pesetas.

Redactados por don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente, para general conocimiento.

Cuéllar, 10 de octubre de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2520

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Confeccionados los padrones y listas cobratorias para la exacción de la tasa por los servicios del alcantarillado y el desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública, correspondientes al año 1978, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

San Cristóbal de Cuéllar, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde, Julio Gómez.

2527

OLOMBRADA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de ingresos extraordinarios, para el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, y todo ello para el presupuesto extraordinario reparación edificio Casa Consistorial, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, 8 de octubre de 1978.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2525

SANGARCIA

EDICTO

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente, se hallarán de manifiesto en Secretaría los documentos fiscales para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, año 1978; tasa suministro agua y servicio alcantarillado 1977-78; tasa desagüe canalones 1978 y licencias de obras 1977-78, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y hasta el 15 de diciembre próximo podrán ser abonados los recibos correspondientes en período voluntario, y desde dicho día hasta el 31 del mismo mes, con el recargo del 5 por 100, en la Depositaría municipal.

Finalizado dicho plazo sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Sangarcía, a 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

2519

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentaciones (6.ª etapa) en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentepelayo, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2529

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Condado de Castilnovo, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde.

2521

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentaciones en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pinarnegrillo, 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8